

781
órdenes que posteriormente recibió esta Sociedad confirmando de un modo claro y terminante dicha organización, la Señoría le replicó que sin embargo insistía en su opinión de que dicha Academia no era de las comprendidas en aquel Real Decreto. Y el Sr. Director lo hacía presente a la Sociedad para que determinase lo que creyese mas conveniente. La Corporación despues de una detenida discusion, de haberse leído los artículos de dicho Real Decreto que se refieren a las Academias de Bellas Artes y Escuelas de Estudios menores de dibujo como tambien las demas Reales órdenes anteriormente citadas y teniendo presente que la negativa de la inclusion del citado Presupuesto en el Provincial, no constaba todavia a la Sociedad de un modo oficial, acordó nombrar una Comision que con vista de todas estas antecedentes, y esperando la comunicacion del Sr. Gobernador que era de presumir se recibiese de un momento a otro, redactase una Exposicion para elevarla a S. M. en los terminos que creyese mas propios y oportunos para prevenir y evitar el lamentable caso de tener que cerrar las escuolas por este incidente, habiendo sido de signados para componerla los Señores Marcon D. Manuel, Lebray D. José Maria, Gandoval D. Francisco y Abeyro, quedando en dar cuenta de su resultado en la Sesion inmediata, y